



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2185**
Proceso : Prendario
Demandante : Banco de Occidente
Demandado : Amalfi Grajales Suárez
Demandado : Bernardo Luis Galeano Jaramillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00439-00**

La Unión Valle, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud allegada electrónicamente por parte del apoderado judicial del extremo activo, por medio del cual solicita se sirva fijar fecha para el retiro de la demanda de la referencia y autoriza al señor Sergio Mauricio Torres Saenz para dicho retiro, es necesario precisar que no se accede a dicha solicitud, en razón a que la demanda y sus anexos no pueden ser retirados, por cuanto ya se ordenó su desglose, a través de auto No. 1561 de fecha 02 de julio de 2019 por medio del cual se declaró terminado el proceso por pago de las cuotas en mora, por otro lado, se requiere nuevamente al profesional del derecho para que dé cumplimiento al requerimiento hecho en el numeral sexto del auto en mención, es decir indicar el saldo de la obligación al momento de presentar la terminación del proceso a fin de poder hacer efectivo el desglose.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03489384070c898a6d2081fb25ba134635ce11efcdd735de9fd41348dcb313e6

Documento generado en 01/09/2021 02:53:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>